A DESPACHO: octubre 13 de 2021.- En la fecha pasa el presente asunto a Despacho para decidir sobre la Aprobación de la diligencia de remate llevada a cabo el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer.

El Secretario,
CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, trece (13) de octubre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: DEISTER ZOED VELASCO SANCHEZ
RADICADO: 2017-00705

Auto Interlocutorio No. 603

Visto el informe secretarial se observa por este Despacho que en el expediente no consta la Escritura Publica 3393, 2015/09/11 de la Notaria Tercera de Popayán, documento necesario para determinar claramente los linderos y demás especificaciones del inmueble con dirección Calle 4B N° 52F – 09 que fue objeto de remate el día veintiuno (21) de septiembre de (2021), y con el fin de proceder a la aprobación de la diligencia de Remate y evitar inconsistencias al momento del correspondiente registro en la oficina de II.PP.

En virtud de las Facultades Oficiosas consagradas en el artículo 169 del Código General del Proceso anterior requiérase a la parte interesada para que se sirva aportar el documento adiado.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal De Popayán(C);**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, a la parte interesada para que se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en los considerandos.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

C.C.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
309aed7d6ca8c1fecf49288199b3a8d800ded738f07080144d44989777f19139

Documento generado en 13/10/2021 05:11:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica